

La Comisión Reguladora de Energía en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, ubicada en Av. Horacio No. 1750, primer piso, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con teléfonos 52831515 y correos electrónicos jmendez@cre.gob.mx y maguirre@cre.gob.mx emite la presente Convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional Plurianual (MIXTA) No. 18111001-001-09 para la Contratación del Servicio de consultoría para elaborar el Sistema de Transferencias Económicas entre permissionarios de transporte de gas natural bajo el esquema de Tarifas Sistémicas conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

a) Por escrito, o;

b) A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

1. Descripción del servicio, adjudicación, plazo de realización, entrega y lugar de la prestación del servicio

1.1 Descripción.

Se requiere contratar los servicios de consultoría especializada en materia jurídica y en materia financiera-contable y de cómputo para:

- a) Definir el instrumento jurídico idóneo para operar y administrar el *sistema de transferencias económicas*, y
- b) Diseñar e implementar el sistema informático para instrumentar el *sistema de transferencias económicas* entre los permissionarios de transporte y, en su caso, de almacenamiento

En general, se deberá buscar que las transacciones sean las menos posibles y se realicen de la manera más ágil y eficiente. Asimismo, el *sistema de transferencias económicas* deberá estar diseñado de tal manera que evite, en la medida de lo posible, la manipulación de la información con la que éste opere intentando que sea automatizado, con el objetivo de que se evite cualquier tipo de error o manejo no lícito.

La descripción pormenorizada de los trabajos antes referidos se hace en el documento Términos de Referencia, mismo que forma parte del **Anexo 1**, de la presente Licitación y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

1.2 Adjudicación del contrato.

El contrato derivado de esta Licitación se adjudicará al Licitante ganador por partida completa cotizada, de conformidad con los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo 1**.

1.3 Plazo de realización.

El licitante ganador deberá realizar los trabajos objeto de la presente licitación dentro de los ejercicios 2010 y 2011 considerando los plazos mencionados en los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo 1**.

1.4 Lugar de entrega y de la prestación del servicio.

La entrega de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de la CRE, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicadas en la Av. Horacio, número 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., los cuales serán verificados en coordinación con el área requirente, de que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo con los Términos de Referencia, mismas que serán detalladas en el contrato que se formalice con el licitante ganador.

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del Licitante ganador. Lo anterior, sin perjuicio de que, por la naturaleza de los servicios, los trabajos puedan realizarse parcialmente en el lugar que designe la Comisión.

La información proporcionada por la Comisión así como aquella generada como resultado de los servicios de consultoría se considera información confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los productos que resulten de los trabajos de consultoría se pondrán a disposición de la Comisión, cuando ésta los solicite.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación.

Los licitantes interesados en participar podrán obtenerla a través de:

- a) COMPRANET, a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>),
- b) WEB de la CRE, a través internet en la página (<http://www.cre.gob.mx>)

La convocatoria, también podrá ser obtenida en el domicilio señalado de la CRE dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en días hábiles.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CRE, en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- f. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previo cotejo con las copias presentadas; el Registro en comento, al ser optativo para los licitantes, no afectará la solvencia de sus propuestas, ya que se recomienda con la finalidad de agilizar los trámites de contratación respectivos, así como para contar con los datos de los licitantes en el Catálogo de Proveedores de la Dependencia para futuras contrataciones.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Facultad de compromiso

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria de la presente licitación. **Anexo 2.**

1.2 Formato de Acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3.**

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

La falta de los formatos de compromiso, acreditación o identificación, no será motivo de descalificación, ya que los actos podrán realizarse sin la presencia de los Licitantes o de sus representantes, pero dicha persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

La falta de presentación de documentos se hará constar en el formato de recepción de documentos.

Documentación administrativa:

Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente firmada.

- a) Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 4.**
- b) Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **Anexo 5**
- c) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones. **Anexo 6**
- d) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad,

tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo 7**

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

- e) Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio e de 2009. **Anexo 8**

1.3 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, para cumplir con la prestación del servicio señalado en el numeral 1 de ésta licitación. **Anexo 9.**

1.4 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CRE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CRE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CRE en forma permanente”. **Anexo 10**

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el **Anexo 1 Términos de Referencia** o, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

- Currículum Vitae en idioma español con la descripción de la organización del Licitante.
- Información relativa a las personas que desarrollarán los trabajos, señalando su nombre, categoría, especialidad o profesión en su caso, experiencia relevante relacionada únicamente con los trabajos que llevarán a cabo, anexando en cada caso los documentos que acrediten la experiencia y cualidades solicitadas. El resumen de datos deberá plasmarse en el Anexo _____.
- La documentación que avale que se cumple cabalmente con lo siguiente:
 - a) Ser especialista jurídico en materia fiduciaria con experiencia actualizada de los últimos 5 años, principalmente en aspectos relacionados con la constitución y administración de fideicomisos.
 - b) Contar con experiencia en la administración operativa de sistemas de transporte por ducto de gas natural, específicamente conocer aspectos de balances de flujos, cuantificaciones, entregas y recepciones, etc.
 - c) Ser especialista en materia económica, financiera–contable y de cómputo con experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos similares o equivalentes al *sistema de transferencias económicas* objeto de los presentes TDR.
 - d) Haber desarrollado proyectos compatibles con el perfil que se describe en la presente sección durante los últimos 5 años. La magnitud y alcance de tales proyectos será de especial consideración.
- Manifestación por escrito en papel membretado y firmado que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que la documentación de sus proposiciones técnica y económica, sea clasificada como reservada, confidencial y/ o comercial reservada. En caso contrario y en el supuesto de que la información proporcionada no sea considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada, así lo deberá manifestar en su escrito.
- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, de que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que participará directamente en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al **Anexo 1-Términos de Referencia**, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.

- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo 1 Términos de Referencia**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Terminos de Referencia de esta convocatoria, sin indicar **costo o precios**.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación y la vigencia del contrato.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo 11 Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo 11 Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado vigente o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la

vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación y del contrato.

4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar y presentar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV Propuestas de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de WORD, EXCEL, PDF, HTML, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, **una hora antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido no participar por COMPRANET, y decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en esta convocatoria y sus anexos respecto al método Presencial.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el domicilio de la CRE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

En el caso de utilizar este medio, el licitante deberá cerciorarse que el sobre se reciba en la Subdirección de Adquisiciones con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CRE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá contar con el sello de recepción de la Subdirección de Adquisiciones con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CRE, pasa por Oficialía de Partes y ésta a su vez, la turna dentro de las 12 horas después de recibida, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas se reciban de conformidad a lo señalado en el párrafo que antecede.

7. Recomendaciones generales

- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CRE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos.
- Se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.

V. PROCEDIMIENTO

1. Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CRE celebrará una junta de aclaraciones a la misma, en el Auditorio de la CRE, ubicado en Av. Horacio No. 1750, planta baja, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CRE .

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CRE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CRE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
 - a) Presenten por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Adquisiciones o Dirección de Recursos ubicada en Av. Horacio No. 1750, primer piso, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, y;
 - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización del evento.

En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Anexo 12.**

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CRE y hacia los demás participantes, en caso de que se actualice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva, las situaciones que motivaron su verificación.
- La CRE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en Acta Administrativa, firmada por los representantes de la CRE e. Asimismo, al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que

presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.

- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 30, fracción X del Reglamento).

El servidor público de la CRE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación, en el Auditorio de la CRE, Av. Horacio No. 1750, planta baja, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que verificará el servidor público de la CRE que presida el evento, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 39, primer párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CRE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito (artículo 39, primer párrafo del Reglamento)
- f. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CRE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas (artículo 35, fracción II de la Ley).
- i. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- j. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe total de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

- k. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área técnica o requirente

4. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en el Auditorio de la CRE, ubicado en Av. Horacio No. 1750, planta baja, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CRE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CRE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de

inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radios localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CRE no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CRE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará fotocopia de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección de Recursos, ubicados en el Auditorio de la CRE, ubicado en Av. Horacio No. 1750, planta baja, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento

respectivo, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

8 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CRE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CRE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 1** Términos de Referencia de ésta convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CRE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CRE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CRE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los servicios no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CRE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda

subsanan los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CRE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 1** Términos de Referencia, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CRE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la totalidad de los servicios solicitados en el **Anexo 1** Términos de Referencia, a un solo licitante.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CRE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CRE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al prestador del servicio, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro

Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** Términos de Referencia de esta convocatoria;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;

- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para prestar adecuadamente los servicios;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- l. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- m. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- n. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- p. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- q. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CRE, y
- b. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CRE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la CRE, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento para dicha contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CRE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, conceptos o partidas, desierta (s).

La licitación, conceptos o partidas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- d. Si los precios no fueran aceptables para la CRE; y
- e. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI. CONTRATOS

La adjudicación del contrato obligará a la CRE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CRE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CRE.

6.1. Firma del contrato

Se llevará cabo dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la Licitación conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el **Anexo 13**.

Los documentos que a continuación se enlistan, deberán ser entregados por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en la Dirección General de Administración de la CRE, en el domicilio citado en estas Bases, dentro de los cinco (3) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la presente Licitación:

- 6.1.1 Acta de nacimiento para las personas físicas y el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya tenido.
- 6.1.2 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.1.3 Para las personas morales poder notarial del representante legal que firme la proposición para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firma proposición y suscribir contratos; además, deberá presentar identificación oficial de la persona que ostenta el poder.
- 6.1.4 Constancia de domicilio fiscal con una antigüedad máxima de dos meses.
- 6.1.5 Con fundamento en lo dispuesto en Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008 y Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la CRE el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- a) La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La personas física o moral adjudicada en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico jimendez@cre.gob.mx y maguirre@cre.gob.mx para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El “acuse de recepción” lo deberá presentar la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato dentro de los seis días hábiles posteriores a la fecha del acto del fallo para poder formalizar el contrato.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

- b)** El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

- c)** La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

- d)** En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la CRE deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

- e)** Si la CRE previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

6.2. Garantía de cumplimiento

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, debiendo prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a)** Importe total garantizado con número y letra.
- b)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- c)** La información correspondiente a la denominación o nombre del proveedor o fiado.

- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CRE.
- e) Que la fianza continuará en vigor durante un año, contado a partir de la fecha de conclusión de los trabajos para garantizar obligaciones pendientes de cumplir y defectos en la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad derivada del contrato, y que continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- h) En la fianza deberá indicarse el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.

Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos e) y f), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CRE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CRE .

6.3. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CRE dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

6.4. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Dirección de Recursos, la liberación de la garantía correspondiente.

6.5. Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CRE , cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la CRE , no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

La Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha establecido en su página de Internet una liga mediante la cual se puedan validar, previo a su aceptación, las fianzas que se exhiban, a efecto de evitar la presentación de documentos apócrifos.

6.6 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la CRE dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar la cantidad de servicios contratados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

6.7. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, la CRE aplicará penas convencionales.

Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador respecto de la prestación de los servicios pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del

Contrato. El pago de los servicios objeto de la presente Licitación quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios debe efectuar por concepto de penas convencionales, en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del mismo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la CRE en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

6.8. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la CRE.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- d) No realice la prestación de los servicios , en la fecha (s) pactada (s);
- e) No realiza la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo 1** Términos de Referencia ;
- f) Cancela o suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del contrato;
- g) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- h) No proporciona a la CRE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios contratados;

- i) No presenta a la CRE la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- j) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

6.9. Procedimiento de rescisión

- 6.9.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 6.9.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 6.9.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 6.9.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CRE por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CRE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CRE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CRE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CRE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6.10. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la CRE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

7.1. Condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

a) Sistema Integral de Administración Financiera

Los pagos se realizarán mediante el Sistema Integral de Administración Financiera en pesos mexicanos y dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la siguiente documentación:

- 1) Comprobante (Factura) en los términos del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y
- 2) El Acta de entrega-recepción suscrita por el Licitante ganador y la CRE en la que se especifiquen los trabajos realizados.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

En caso de que la factura entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

b) Cadenas Productivas

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta

aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CRE y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección de Finanzas.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

7.2. Impuestos

Los impuestos y derechos que procedan en su caso para el Licitante o la CRE serán pagados conforme a la Legislación Fiscal vigente

7.3. Derechos de autor u otros derechos exclusivos

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar sus servicios a la CRE, se infrinjan patentes o marcas, o se violen derechos de autor, salvo que exista impedimento la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la consultoría a objeto de las presentes Bases, invariablemente se constituirá a favor de la CRE, según corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables

7.4. Inconformidades

Los Licitantes que participen en esta Licitación podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública, en contra de actos derivados de la presente Licitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, sita en Av. Insurgentes Núm. 890, Piso 5, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato o pedido respectivo.

Ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en la CRE, sito en Av. Insurgentes Núm. 890, Piso 5, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

7.5. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos

de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7.6. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

7.7. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7.8. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CRE considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

7.9 Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CRE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> la convocatoria de licitación durante diez días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: jmendez@cre.gob.mx y maquirre@cre.gob.mx.

7.10 Auditorías, visitas e inspecciones.

El Licitante Ganador deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y los órganos fiscalizadores de la CRE con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

ATENTAMENTE

EDUARDO URDIALES MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de consultoría para elaborar el **Sistema de Transferencias Económicas** entre permisionarios de transporte de gas natural bajo el esquema de Tarifas Sistémicas.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2, fracción VII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión (CRE) tiene por objeto promover el desarrollo eficiente, entre otras, de las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural. Para ello, el mismo ordenamiento, en su artículo 3, fracciones VIII, X y XII, confiere a la CRE atribuciones para otorgar y revocar los permisos para la realización de dichas actividades reguladas, aprobar los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de los servicios, y expedir las metodologías para la determinación de las contraprestaciones respectivas, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

Con base en lo anterior, el Reglamento de Gas Natural, en su capítulo VI, establece las disposiciones de carácter general aplicables a la regulación de las tarifas por los servicios de transporte y almacenamiento, las cuales consisten, de forma sintética, en lo siguiente:

- Las tarifas para la prestación de los servicios serán tarifas máximas y la metodología para su determinación será expedida por la CRE a través de Directiva.
- La metodología deberá permitir a los permisionarios eficientes y que utilicen racionalmente los recursos obtener ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable. No obstante, la aplicación de la metodología no garantizará los ingresos, costos o rentabilidad esperados por el permisionario.
- Las tarifas para cada servicio permisionado incluirán todos los conceptos y cargos aplicables al servicio, tales como: i) cargo por conexión; ii) cargo por capacidad, y iii) cargo por uso.
- Cada cinco años se efectuará una revisión global de las tarifas de conformidad con la metodología antes referida. Intraquinquenalmente, las tarifas se ajustarán periódicamente para reflejar: i) los cambios de precios de los bienes e insumos utilizados por los permisionarios; ii) los cambios en el régimen fiscal aplicable a los servicios permisionados, y iii) un factor de ajuste que refleje el aumento en la eficiencia en la prestación de los servicios a favor de los usuarios.
- El otorgamiento de subsidios gubernamentales a través de las tarifas sólo podrá derivarse de disposiciones de las autoridades competentes y deberá cubrirse con recursos que dichas autoridades asignen para tal propósito. El otorgamiento de estos subsidios no deberá afectar

los ingresos de los permisionarios ni representar un costo para los mismos. Su aplicación deberá ser transparente y quedar explícita en las tarifas cobradas a los usuarios.

Con fundamento en lo anterior, en marzo de 1996 la CRE expidió la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, la cual está siendo sustituida por la nueva Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, expedida en diciembre de 2007. Ambas Directivas establecen la metodología para la determinación de tarifas con base en los principios reglamentarios en la materia.

Como resultado de la interpretación de las disposiciones jurídicas y regulatorias en materia de tarifas, éstas se han venido determinando, para cada permiso, bajo la denominada modalidad incremental. Es decir, cada permiso de transporte o almacenamiento se ha considerado como un sistema individual e independiente de los demás, por lo cual se han fijado tarifas que reflejan los costos inherentes al proyecto en cuestión, y más aún, se ha pretendido que cada servicio refleje la proporción de los costos que implícitamente genera en el sistema.

Por otro lado, el desarrollo de nueva infraestructura de transporte y almacenamiento en México ha sido relativamente incipiente:

- El sector privado ha recibido 20 permisos de transporte de acceso abierto en los últimos 10 años, con lo cual se han desarrollado 2,458 km de gasoductos con una inversión total de 1,285 millones de dólares. Los ductos privados han complementado el sistema de Pemex – Gas y Petroquímica Básica (PGPB), pero a la fecha son insuficientes para garantizar el abasto de forma segura y expandir la cobertura de suministro de gas natural a nuevas regiones del país hasta ahora no atendidas.
- El Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), propiedad de PGPB, no ha crecido en términos de nuevos ductos. Su longitud permanece prácticamente en el mismo nivel de 9 mil km desde 1998. El crecimiento de la capacidad de transporte en dicho sistema se ha basado en incrementos en la compresión, la cual aumentó 122% entre 1998 y 2007.
- En contraste, la utilización promedio de la capacidad de transporte en el SNG ha crecido aceleradamente en ese mismo periodo al pasar de alrededor de 62% a 81%, y en los picos de demanda ha sido de 70% a 95%. Esto último pone en riesgo el sistema si se considera que la máxima utilización de la capacidad recomendada por la práctica internacional sólo alcanza 85%.

Se considera que la situación que enfrenta el sector de transporte de gas natural se ha debido, en parte, al esquema actual de tarifas incrementales. Este esquema ha impedido la expansión de la red

de transporte de gas natural, ya que considera que únicamente los usuarios de la nueva infraestructura serían los que pagarían la inversión a través de sus tarifas, lo cual resulta en un fuerte encarecimiento del precio final del gas y no resulta atractivo para los inversionistas absorber tal riesgo.

Por lo anterior, las autoridades en materia energética han decidido instrumentar un cambio de paradigma que ofrezca nuevas y mejores señales para la expansión de la infraestructura; parte de ésta estrategia consiste en establecer un nuevo modelo de tarifas sistémicas de transporte y almacenamiento de gas natural. Bajo este modelo, los nuevos sistemas que por sus características generen beneficios sistémicos (externalidades positivas de red), podrán ser incorporados al Sistema Nacional Integrado (SNI) de manera que todos los usuarios del mismo contribuyan con el desarrollo de toda la red de acuerdo con el beneficio que reciban por la incorporación de los citados sistemas.

Con este nuevo paradigma se busca fortalecer los incentivos para el desarrollo de infraestructura que dé mayor certeza de suministro a consumidores preexistentes, por ejemplo, subsanando cuellos de botella al incrementar la redundancia en los sistemas de manera eficiente, o bien expandiendo la red para interconectar nuevos mercados de gas.

Para concretar este proyecto se requiere de lo siguiente:

- a) Desarrollar una *metodología de tarifas sistémicas* que permita evaluar las externalidades que genere la incorporación de nueva infraestructura al SNI (el desarrollo de esta metodología es materia de un proyecto separado al objeto de los presentes TDR);
- b) Analizar el marco jurídico aplicable al sector del transporte y almacenamiento de gas natural, así como en materia fiduciaria y contable a fin de definir el instrumento idóneo para llevar a cabo las transferencias económicas entre permisionarios (v.gr. fideicomiso, mandato, etc), de manera que la implementación del nuevo esquema tarifario y la logística de las transferencias no contravengan ninguna de las disposiciones legales aplicables.
- c) Diseñar el *sistema de transferencias económicas* (mecanismo informático y contable-financiero) que permita redistribuir los ingresos obtenidos por los permisionarios a partir de las *tarifas sistémicas*, de manera que cada permisionario mantenga una posición neutra en términos de los ingresos percibidos respecto de aquéllos que correspondan con el uso de su sistema y el requerimiento de ingresos aprobado por la CRE.

El análisis jurídico y el diseño del *sistema de transferencias económicas* a que se refieren los incisos b) y c) anteriores son objeto de los presentes Términos de Referencia (TDR) de acuerdo con los

apartados referentes a “Objetivo” y “Resultados a Obtener”.

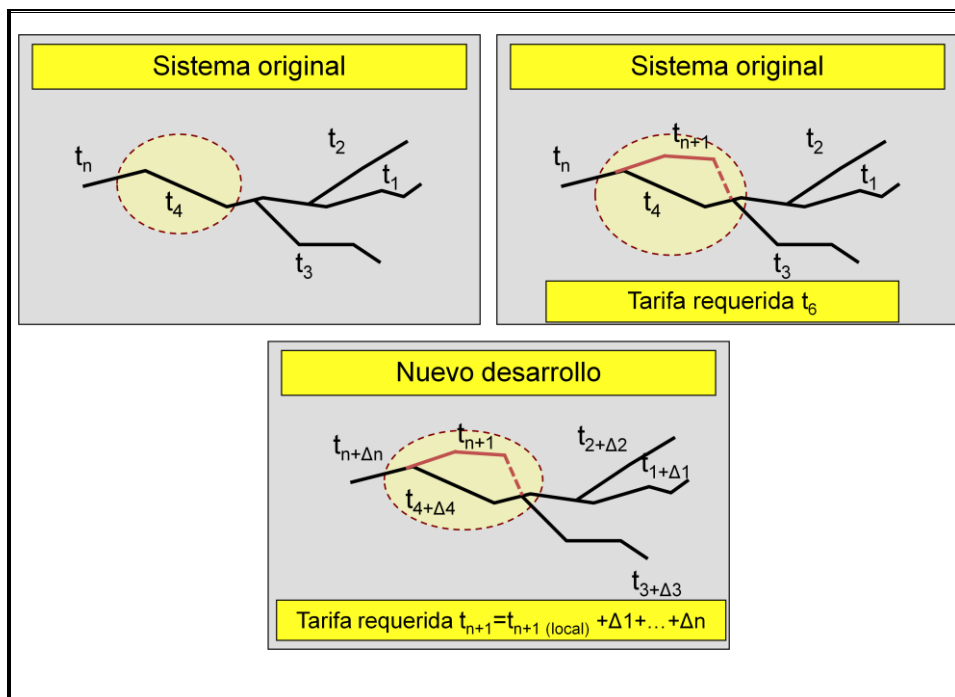
Para facilitar la comprensión de lo que significan las transferencias entre permisionarios se presenta la figura 1, en donde se muestra gráficamente el concepto de *tarifas sistémicas*. En la figura se asume que, inicialmente (sistema original), existen n sistemas de transporte con sus respectivas tarifas, t_1 hasta t_n .

Al introducir un nuevo ducto en el sistema original, de acuerdo con el esquema actual de tarifas incrementales, los usuarios de la nueva infraestructura pagarían una tarifa incremental que refleja la totalidad del costo de la nueva inversión (en el ejemplo se denomina t_{n+1}). Bajo este esquema no se reconoce que el nuevo desarrollo beneficia tanto a nuevos consumidores como a los previamente existentes, especialmente los usuarios del sistema 4 (se benefician con la redundancia del nuevo sistema).

El modelo de *tarifas sistémicas* propone reconocer el beneficio generalizado de incorporar un nuevo sistema a través de repartir el requerimiento de ingresos de la infraestructura entre todos los usuarios del SIN de acuerdo con el beneficio que reciba cada uno. De esta manera, la tarifa resultante en cada uno de los sistemas sería t_1 hasta t_n , más el incremento de la *tarifa sistémica* Δ_1 hasta Δ_n , según corresponda.

Siguiendo con esa lógica, los permisionarios de transporte de gas natural preexistentes recibirán de sus usuarios (notar que no necesariamente son usuarios del nuevo sistema) un pago “extra” Δ_n que deberá que ser transferido al permisionario que desarrolló la nueva infraestructura, quien además de recibir la tarifa $t_{n+1}(\text{local})$ correspondiente a los usuarios de su sistema, estaría recibiendo las aportaciones de todos los demás usuarios del SIN que reciben un beneficio con el nuevo gasoducto.

Figura 1. Diagramas de Tarifas Sistémicas y Transferencia entre Permisionarios



OBJETIVO

Se requiere contratar los servicios de consultoría especializada en materia jurídica y en materia financiera–contable y de cómputo para:

- c) Definir el instrumento jurídico idóneo para operar y administrar el *sistema de transferencias económicas*, y
- d) Diseñar e implementar el sistema informático para instrumentar el *sistema de transferencias económicas* entre los permisionarios de transporte y, en su caso, de almacenamiento.

En general, se deberá buscar que las transacciones sean las menos posibles y se realicen de la manera más ágil y eficiente. Asimismo, el *sistema de transferencias económicas* deberá estar diseñado de tal manera que evite, en la medida de lo posible, la manipulación de la información con la que éste opere intentando que sea automatizado, con el objetivo de que se evite cualquier tipo

error o manejo no lícito.

PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere contratar un órgano colegiado de consultoría que reúna el siguiente perfil:

- Ser especialista jurídico en materia fiduciaria con experiencia actualizada de los últimos 5 años, principalmente en aspectos relacionados con la constitución y administración de fideicomisos.
- Contar con experiencia en la administración operativa de sistemas de transporte por ducto de gas natural, específicamente conocer aspectos de balances de flujos, cuantificaciones, entregas y recepciones, etc.
- Ser especialista en materia económica, financiera–contable y de cómputo con experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos similares o equivalentes al *sistema de transferencias económicas* objeto de los presentes TDR.
- Haber desarrollado proyectos compatibles con el perfil que se describe en la presente sección durante los últimos 5 años. La magnitud y alcance de tales proyectos será de especial consideración.

RESULTADOS A OBTENER

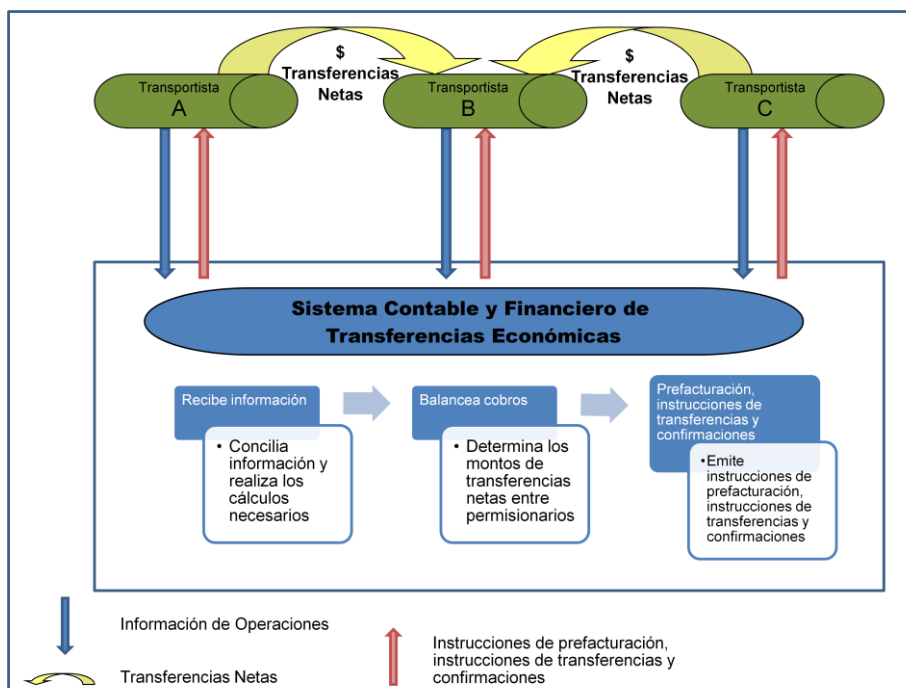
Como resultado de los trabajos, el consultor elaborará y presentará a la CRE el análisis del marco jurídico aplicable en el que establezca los fundamentos o, en su caso, los cambios requeridos, para la implementación del *sistema de transferencias económicas* entre permisionarios que participen en el SNI. Como parte del análisis del marco jurídico el consultor propondrá el instrumento jurídico idóneo para llevar a cabo las *transferencias económicas* entre permisionarios (*v.gr.*, fideicomiso, mandato o el que se considere más adecuado). En su análisis, el consultor deberá considerar el esquema de *tarifas sistémicas* y, por lo tanto, que en el proceso de *transferencias económicas* participan tanto permisionarios privados como del sector paraestatal, fundamentalmente Petróleos Mexicanos.

Una vez definido el instrumento jurídico para operar el *sistema de transferencias económicas*, el consultor diseñará e implementará el sistema informático del *sistema de transferencias económicas*, el cual permitirá registrar y conciliar la información de volúmenes transportados o almacenados, en su caso, y de balance de gas que entreguen los permisionarios respectivos; realizar una prefacturación de cada permisionario de acuerdo con la información de volúmenes y las *tarifas sistémicas* vigentes; calcular los saldos acreedores y deudores de los permisionarios y determinar el monto de las transferencias entre unos y otros. El monto de las transferencias se determinará con

base en las *tarifas sistémicas* vigentes, la asignación de ingresos requeridos y tarifas aprobadas por la CRE, y los volúmenes transportados o almacenados bajo *tarifas sistémicas*.

Con base en lo anterior, el sistema deberá conciliar las cifras de todos los permisionarios que integren el SNI, computar las transferencias económicas resultantes y generar una relación de las facturas que deberá realizar el permisionario que reciba transferencias a favor.

Figura 2. Diagrama del Sistema de Transferencias



El instrumento informático que implemente el *sistema de transferencias económicas* deberá contar con las características siguientes:

- Permitir el acceso de manera remota y sistematizada vía internet a los permisionarios para el envío, recepción y consulta de su información y de las instrucciones y órdenes de

transferencias. Cada permisionario será el responsable de la información que proporcione, y para efectos del sistema esa información se tomará como válida.

- Permitir a la CRE acceso ilimitado a toda la información de los permisionarios.
- Generar una aviso cuando existan inconsistencias entre la información enviada por dos o más permisionarios a fin de que las partes involucradas, con la colaboración que corresponda a la CRE, resuelvan la controversia. Lo anterior en el entendido de que el sistema sólo detectará las diferencias, y no será su función resolverlas.
- No obstante lo anterior, el sistema sí deberá ser capaz de soportar ajustes a la información previamente cargada y realizar nuevamente los cálculos correspondientes.
- Incluir los formatos para recibir la información de los permisionarios, así como los documentos con los cuales se giran instrucciones para las transferencias.
- Se excluyen del diseño del sistema los aspectos fiscales a que deben sujetarse los permisionarios en la prestación de sus servicios.

CONCEPTOS DE TRABAJO

Los trabajos de consultoría deberán ser realizados en cuatro fases que corresponden a: 1. Definición del vehículo para operar el Sistema de Transferencias, 2. Diseño y elaboración del Sistema de Transferencias económicas entre permisionarios, y 3. Implementación

Fase 1. Definición del Vehículo para operar el Sistema de Transferencias.

El consultor deberá realizar y presentar a la CRE un análisis del marco jurídico a que se sujeta el transporte y el almacenamiento de gas natural en el que establezca los fundamentos o, en su caso, los cambios requeridos, para la implementación del *sistema de transferencias económicas* entre permisionarios que participen en el SNI.

Con el análisis del marco jurídico el consultor propondrá el vehículo de operación idóneo para poner en práctica el *sistema de transferencias económicas* entre permisionarios, ya sea mediante fideicomiso, mandato u otro, el que se considere más apropiado. En su análisis, el consultor deberá considerar que en el nuevo esquema de *tarifas sistémicas* y, por lo tanto, en el proceso de *transferencias económicas*, participan tanto permisionarios privados como del sector paraestatal, fundamentalmente Petróleos Mexicanos.

Los productos entregables de esta etapa de los trabajos de consultoría son dos reportes, uno preliminar y uno final, en forma escrita y electrónica. El consultor propondrá el calendario de entrega de ambos reportes, en el entendido de que la entrega del reporte final no podrá exceder de seis (6) meses a partir de la firma del contrato respectivo.

El reporte preliminar contendrá lo siguiente:

1. La recomendación de cuál es el instrumento idóneo para llevar a cabo las *transferencias económicas* entre permisionarios, ya sea por medio de fideicomiso, mandato u otro. La recomendación deberá contener una justificación detallada sobre:
 - La exposición de motivos por los que se propone el vehículo jurídico para instrumentar el sistema de transferencias en el contexto del nuevo esquema de tarifas sistémicas;
 - Las características que deberá tener tal vehículo para su constitución;
 - Los motivos por los que el vehículo jurídico otorgan a certidumbre jurídica para los permisionarios, y
 - La transparencia, eficacia y facilidad operativa.
2. El esquema de notificaciones que deberá de operar para llevar a cabo en tiempo y forma las *transferencias económicas* entre permisionarios conforme a la *metodología*.
3. El diseño de los contratos necesarios entre las partes involucradas para llevar a cabo las *transferencias económicas* entre permisionarios.

El reporte preliminar será entregado a la CRE en la fecha especificada en la propuesta del consultor para su revisión y comentarios.

El reporte final contendrá los mismos puntos que el reporte preliminar, con las modificaciones pertinentes de conformidad con los comentarios recibidos sobre el reporte preliminar.

Una vez entregado el reporte final y aceptado por la CRE, se dará por concluida la Fase 1 del

proyecto y se procederá a desarrollar la Fase 2.

Nota: de considerarlo pertinente para la pronta finalización del trabajo en general, el consultor podrá proponer comenzar el desarrollo paralelo de las Fases 2 y 3.

Fase 2. Diseño y desarrollo del instrumento informático para implementar el *sistema de transferencias económicas* entre permisionarios

El instrumento informático para implementar el *sistema de transferencias económicas* entre permisionarios consiste en un programa de software, el cual deberá:

1. Permitir el acceso remoto y sistematizado vía internet a la CRE para acceder a toda la información de los permisionarios.
2. Permitir el acceso remoto y sistematizado vía internet, de manera restringida, a los permisionarios que participen en el SNI para que cada uno de registre:
 - La información, por periodo de facturación, de los volúmenes de gas natural recibidos de otros permisionarios, los volúmenes conducidos o almacenados, y los volúmenes de gas entregados a usuarios o a otros permisionarios (*información de balance de gas*) bajo el esquema de *tarifas sistémicas*;
 - Los montos totales facturados a los usuarios dentro de su sistema, en su caso, que correspondan a la prestación del servicio bajo el esquema de *tarifas sistémicas*, y
 - La información de las *transferencias económicas* realizadas a otros permisionarios y recibidas de otros permisionarios.
3. Contener un módulo de consulta de la información que previamente haya registrado cada permisionario, así como la que corresponda con los saldos acreedores y deudores y órdenes de *transferencias económicas* que le correspondan.
4. Emitir un reporte de las discrepancias entre la *información de balance de gas* registrada por los permisionarios a efecto de que dichas discrepancias se resuelvan mediante los mecanismos vigentes (ajenos al *sistema de transferencias económicas*).
5. En su caso, permitir el ajuste de la *información de balance de gas* de acuerdo con el resultado

de la solución de discrepancias.

6. Calcular los saldos acreedores y deudores de todos permisionarios con base en la conciliación de su *información de balance de gas* y de los montos que, en su caso, hayan facturado a usuarios; las tarifas sistémicas aplicadas o aplicables y las tarifas individuales aprobadas por la CRE a cada permisionario.
7. Registrar la información de las transferencias económicas que realicen los permisionarios para periodos de facturación previos (ver punto 2, tercer viñeta) y emitir un aviso a la CRE y al permisionario que reciba la transferencia.
8. Con base en lo anterior, generar una prefacturación en la que se emitan las órdenes de *transferencias económicas* entre los diferentes permisionarios de manera que cada uno de ellos reciba el ingreso que le corresponde con base en la tarifa aprobada por la CRE y los volúmenes de gas efectivamente conducidos o almacenados.

El programa de cómputo que entregue el consultor deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- Ser automatizado, de manera que todos los cálculos se realicen sin la intervención de ninguna de las partes;
- Ser instalado y utilizado en equipos de cómputo con el sistema operativo Windows 2000, Windows XP y Windows Vista.
- Incluir las bases de datos que sean necesarias, compiladas y listas para ser actualizadas;
- Permitir al administrador (la CRE) instalar la aplicación y los programas que resulten necesarios en nuevos equipos de cómputo, así como dar de alta a nuevos usuarios, asignar los nombres de usuario y contraseñas respectivos y establecer los controles de acceso que correspondan;
- Informar al administrador (la CRE) cuando un usuario modifique su nombre de usuario o contraseña;
- Contar con las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier uso ilícito de la información;

- Incluir los formatos para que los permisionarios registren la *información de balance de gas* y de las *transferencias económicas* realizadas o recibidas, así como los documentos con los cuales se giran instrucciones para transferir recursos y realizar depósitos.
- Llevar un control de comparación entre los datos programados o estimados y los reales;
- Incluir una bitácora de los accesos y modificaciones que se realicen;
- Contar con flexibilidad de acuerdo con las prácticas operativas y características comerciales de los permisionarios;
- Almacenar la información y permitir su fácil consulta para generar los reportes que resulten necesarios, inclusive, para su exportación a formatos de uso común (hojas de cálculo o archivos de texto), y
- Permitir la verificación de que el registro de las trasferencias se realizó en tiempo y forma.

Se deberá entregar físicamente el programa en los medios de almacenamiento necesarios, y se deberá hacer una demostración del funcionamiento del programa. De ser aplicable, deberá entregarse el código de programación por escrito y electrónicamente, así como los manuales de usuario.

Además, el consultor deberá entregar, por escrito, un reporte en medios impresos y electrónicos que contenga una descripción detallada sobre:

- Los supuestos e información empleados en el desarrollo del programa de cómputo;
- El código de programación;
- Los resultados y conclusiones obtenidos como parte del trabajo, y
- Las recomendaciones que estime convenientes sobre las medidas que permitan el óptimo funcionamiento del programa de cómputo.

Con la entrega física del programa de cómputo y la presentación de su funcionamiento se dará por concluida la Fase 2 del trabajo. Para lo anterior el consultor propondrá el cronograma de entregas,

en el entendido de que la entrega final del programa de cómputo no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo.

Fase 3. Implementación

El consultor deberá implementar el programa de cómputo del *sistema de transferencias económicas* y asegurar el correcto funcionamiento con cada uno de los usuarios y con la CRE. Para ello, se estará a lo siguiente:

1. Se llevará a cabo una fase de pruebas del programa, la cual será realizada por la CRE y un grupo de permisionarios que acepten participar en esta fase. La fase de pruebas se realizará en las oficinas de la CRE simulando la operación real del SIN. De resultar cualquier anomalía en la etapa de pruebas, el consultor deberá realizar las correcciones que sean necesarias.
2. El consultor colaborará con la CRE, en caso de que ésta lo requiera, en la instalación de la aplicación y los programas necesarios en el equipo de los usuarios, con los controles de acceso que correspondan, así como con nombres de usuario y contraseñas preliminares, con objeto de que los usuarios los puedan modificar cuando lo estimen conveniente.
3. El consultor realizará un curso de capacitación a los usuarios sobre la utilización del sistema de cómputo que implemente el sistema de transferencias económicas. Dicho curso se desarrollará en las oficinas de la CRE.

La fase de implementación iniciará al concluir la entrega del programa de cómputo en términos de lo señalado en la fase 2 anterior, y no podrá exceder de seis (6) meses a partir de su inicio.

Adicionalmente y durante todas las Fases del proyecto, el consultor deberá asistir a las reuniones de trabajo con los funcionarios de la CRE que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo.

PROGRAMA DE TRABAJO

El consultor propondrá el cronograma de trabajo y de la entrega de los productos finales a que se refiere la sección de "Conceptos de Trabajos". No obstante, las entregas finales deberán sujetarse a los plazos límite que se especifican en la misma sección.

La información que proporcione la CRE a los consultores deberá ser tratada como confidencial, a menos que se indique lo contrario.

México D.F. a _____ de 2009

Francisco A. de la Isla Corry

Anexo 2

FORMATO DE FACULTAD DE COMPROMISO

México, D.F.,

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE)
PRESENTE**

El que suscribe declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por mi representada para poder participar en el acto presentación y apertura de proposiciones en la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 conforme lo establece el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

Perronas física o moral (Nombre de la empresa) NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3 FORMATO DE ACREDITACIÓN

(formato)

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación , a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de Licitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre.-		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas del acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo 4

**SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY,
Y DEL 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

México, D.F.,

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE)
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 8° fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de poder presentar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la CRE, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la persona física o moral que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan éstos artículos.

A T E N T A M E N T E

Perronas física o moral (Nombre de la empresa) NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que nuestra actuación es de absoluta integridad por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 6

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES EN BASES, ANEXOS Y DE LAS
JUNTAS DE ACLARACIONES**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que aceptamos las condiciones estipuladas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 y sus anexos, así como de las que se deriven de las juntas de aclaraciones de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 7

**PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS
MORALES CON PERSONAL DISCAPACITADO**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.		

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 8

DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (EMPRESA)

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

PRESENTE

En cumplimiento al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y al acuerdo de fecha 30 de junio de 2009, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que de acuerdo con la estratificación establecida, no encontramos ubicados como empresa de tamaño_____, del sector_____, con rango de trabajadores desde ____ hasta ____ y con rango de ventas anuales desde_____ hasta_____ mdp.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 9

CARTA COMPROMISO

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento o el que suscribe cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, para cumplir con la prestación del servicio señalado en el numeral 1 de ésta licitación.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 10**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CRE, y aún aquella que se recopile en el proceso licitatorio o en la ejecución del contrato que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CRE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CRE en forma permanente", para cumplir con la prestación del servicio señalado en el numeral 1 de ésta licitación.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

Anexo 11

ECONÓMICO

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 y los trabajos a realizar de conformidad el Anexo 1 Términos de Referencia, la propuesta económica es:

Concepto	Fecha de Entrega	Importe en Moneda Nacional	Impuesto al Valor Agregado	Total
Fase 1. Definición del Vehículo para operar el Sistema de Transferencias.				
Fase 2. Diseño y desarrollo del instrumento informático para implementar el sistema de transferencias económicas entre permisionarios				
Fase 3. Implementación				
Gran Total				

(Indicar el monto total con letra)

A T E N T A M E N T E

Personas física o moral (Nombre de la empresa) NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 12

ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

México, D.F.,

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE)
PRESENTE**

El que suscribe declara bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene interés que en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 18111001-001-09 y cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por mi representada para poder participar de conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los datos generales del que suscribe o del interesado.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre.-	
Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

ATENTAMENTE

Personas física o moral (Nombre de la empresa) NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 1

MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO LA COMISIÓN, REPRESENTADA (SERVIDOR PÚBLICO REQUERENTE DEL SERVICIO), LIC. (NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO), Y POR LA OTRA, NOMBRE DEL PRESTADOR, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL REPRESENTANTE, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara la **Comisión** que:

- I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), 7, fracciones I, II, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión, autorizó al (Funcionario que suscribirá el Contrato), para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada **Ley**, mediante oficio número P/0000/2009, de fecha 1 de diciembre de 2009 (Número y fecha del oficio de autorización), el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como **Anexo 1**.
- I.3. Requiere contratar... (Descripción clara y precisa del objeto del servicio a contratar)

- I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida **(Número de partida presupuestal) (Nombre de la partida presupuestal)**, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2010, según oficio Núm. **(Número y fecha del oficio que otorgó la asignación presupuestal)**, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía y de conformidad con la **asignación presupuestal número (Número de la asignación presupuestal)**. Anexo 2
- I.5. El presente Contrato se adjudicó a través del **(Procedimiento conforme al cual se llevo a cabo la adjudicación del contrato)**, con fundamento **en la fracción XVII del artículo 3 y anexo 17** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, así como en los artículos 26 fracción III **(Para adjudicación directa)** y 42 de la **Ley**.
- I.6. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el edificio marcado con el número 1750 de la calle de Horacio, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D. F.
- II. Declara **el Prestador** que:
- II.1. Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número **(Número de escritura)** fechada **(Día)** de **(Mes)** de **(Año)**, otorgada ante la fe del **(Nombre del Notario)**, Notario Público **(Número de la Notaria)** de **(Ubicación de la Notaria)**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad con el folio **(Número del folio de comercio)** de fecha **(Día)** de **(Mes)** de **(Año)**.
- II.2. **(Nombre del Representante legal)**, en su carácter de **(cargo del representante legal)**, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número **(número del poder notarial o la escritura que lo otorga)**, de fecha **(Día)** de **(Mes)** de **(Año)**, otorgada ante la fe del **(Nombre del Notario)**, Notario Público **(Número de la Notaria)** de la **(Ubicación de la Notaria)**, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.

- II.3.** De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar el servicio de...
(Nombre del servicio a contratar, el cual debe coincidir con el objeto social de la empresa).
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.5** Es una sociedad mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo. (El Prestador extranjero deberá someterse a las leyes mexicanas)
- II.6** Tiene su domicilio en: (Domicilio fiscal o legal del Prestador)
- II.7** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave (Número del RFC)
- II.8** De acuerdo con la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el diario oficial el 30 de junio de 2009, **el Prestador**, se encuentra ubicado como empresa de tamaño _____, del sector _____, con rango de trabajadores desde ____ hasta ____ y con rango de ventas anuales desde ____ hasta ____ mdp. (Estratificación de la empresa). **Anexo 3**
- II.9** Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008

Con formato: Sin Resaltar

y al Oficio Circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008 relativo a dar cumplimiento a cumplimiento del citado artículo en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato, deberá presentar ante la CRE el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008. (Verificar su aplicación)

Expuesto lo anterior, **las partes** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente contrato es la prestación del servicio de (Descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato conforme a la proposición de los licitantes) de la **Comisión**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo 4 "Especificaciones del Servicio"**, que firmado por **las Partes** se adjunta al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión y el Prestador** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del (Día) de (Mes) de (Año), estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el **Anexo 4**.

TERCERA.- Monto del contrato.- **La Comisión y el Prestador** convienen que el importe o precio total del presente contrato será pagado en (moneda en que se cotizó y se efectuará el pago) por la cantidad de: (Cantidad con número) (Cantidad con letra), más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), los cuales serán pagados en (número de pagos programados) exhibiciones por la cantidad de (Cantidad con número) (Cantidad con letra) más I.V.A., de conformidad con los términos establecidos en el **Anexo 4** del presente contrato y de conformidad con la Ley de la materia. (Esta cláusula debe indicar el precio unitario y el importe total a pagar)

Las Partes convienen que el precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes.

CUARTA.- Lugar y forma de pago del precio.- **Las Partes** convienen que las contraprestaciones por la prestación de los servicios objeto del presente contrato

serán pagadas por **la Comisión**, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **la TESOFE**, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria **del Prestador**, que es identificada como Cuenta de Cheques número (Número de la cuenta bancaria del prestador), con Clave Bancaria Estandarizada (Número para realizar transacciones interbancarias de 18 posiciones), aperturada en la institución bancaria (Nombre del Banco donde reside la cuenta) Institución de Banca Múltiple, debiendo **el Prestador** entregar las facturas correspondientes, en el domicilio señalado en la declaración ___ de este contrato, conforme a la siguiente forma de pago:

El pago que sea procedente conforme a lo establecido anteriormente, se realizará por **la TESOFE**, en moneda nacional en (señalar el momento en que se haga exigible el mismo, es decir establecer fecha cierta de pago, que no podrá exceder de 20 días naturales desde la prestación del servicio) días naturales siguientes a la presentación del comprobante (factura) correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación acompañada de la Constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para los equipos y dispositivos del conmutador de la CRE.

El Prestador acepta que hasta que ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En caso de que la factura entregada por **el Prestador** para su pago, presente errores o deficiencias, **la Comisión** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido, y en su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Prestador deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar **del Prestador**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en

el portal www.nafin.com a efecto de que **el Prestador** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CRE y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS.

QUINTA.- Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Prestador** proporcionará el servicio objeto del presente contrato en el domicilio señalado en la declaración __ anterior, al igual que los reportes y demás documentos escritos que deba presentar **el Prestador a la Comisión** en cumplimiento de este contrato.

SEXTA.- Confidencialidad.- La Comisión y el Prestador **convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto del presente contrato, incluyendo la relativa a procesos, equipos, materiales, ingeniería e instrumentos, así como aquella de carácter comercial que le sea proporcionada por la Comisión durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la Comisión.**

SÉPTIMA.- Responsabilidad del **Prestador.- El Prestador** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante **la Comisión** a responder de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

OCTAVA.- Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Prestador o si**

éste es sujeto de embargo, suspensión de pagos o de quiebra, o en el supuesto de que no cumpliera las disposiciones legales que rigen en esta materia, **el Prestador** podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **Ley**.

NOVENA.-Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la **Ley**.

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Séptima, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **el Prestador**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y **las Partes** deberán suscribir el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- Pena convencional.- **El Prestador** se obliga a pagar una pena convencional de ____ al millar del precio que establece la Cláusula Tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios no prestados oportunamente, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del contrato, tendrán la facultad de verificar si los servicios se están ejecutando por **El Prestador**, de acuerdo con el programa de montos de realización de los servicios vigente (Anexo 4), para lo cual comparará periódicamente el avance.

El pago de la pena convencional estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato. Cuando este límite sea rebasado, **La Comisión** podrá proceder a la rescisión del contrato.

Las penas convencionales estipuladas en el presente contrato podrán descontarse de los pagos pendientes de efectuarse a **El Prestador**.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable **al Prestador**, ya que en tal evento **La Comisión** hará las modificaciones al programa que a su juicio procedan.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Prestador** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor. Dentro del caso fortuito o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**

II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de **las Partes** podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ella.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, **las Partes** de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- Prórrogas.- El Prestador se obliga a cumplir con el objeto del contrato estipulado en la cláusula Segunda, cuando por causas no imputables a el Prestador o a Las Partes se haga necesario un plazo mayor al convenido, La Comisión podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dichas modificaciones se harán a las partes del servicio que originen la reprogramación, y únicamente en los servicios involucrados. Para las actividades que no se afecten directamente por las modificaciones, los plazos y el programa original, continuarán vigentes.

Para tal efecto, el Prestador solicitará oportunamente y por escrito a La Comisión la prórroga, expresando los motivos en que apoya su solicitud, acompañando los documentos necesarios para su comprobación, así como una recalendarización de la prestación de los servicios de que se trate, La Comisión resolverá en un plazo no mayor a diez días hábiles, si procede o no dicha petición. En caso en que La Comisión requiera información adicional para su análisis, remitirá la solicitud al Prestador para que en un plazo máximo de tres días hábiles la complemente y

entregue para su análisis, en caso contrario será desechada. Para esta nueva revisión La Comisión tendrá un plazo de diez días hábiles.

La prórroga otorgada no podrá exceder la vigencia de las causas que generaron el incumplimiento de las obligaciones, siempre que ésta no exceda el 40% del plazo original, en cuyo caso, se podrá iniciar la terminación anticipada o del contrato.

En caso de que el Prestador no acredite que el incumplimiento de sus obligaciones se debió a causas no imputables al mismo, La Comisión aplicarán las penas convencionales a que haya lugar.

Cuando las causas que generen el atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales sean imputables a La Comisión, no se requerirá la solicitud de El Prestador.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción II de la **Ley**, y **56 fracción III (opera para los contratos abiertos)** y 68 del Reglamento, **El Prestador** adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 7 “Modelo de Fianza” de las bases de licitación, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la TESOFE.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de prórroga, el Prestador deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

El Prestador: Al (Nombre del representante técnico para el seguimiento del contrato de parte del Prestador) señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

La Comisión: Al (Nombre y Cargo del representante técnico para el seguimiento del contrato de parte de la Comisión), señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de **las Partes**, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.- **El Prestador** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.- Cada una de **las Partes** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.- **El Prestador** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Prestador** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Prestador** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Vicios ocultos.- **El Prestador** se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos del servicio materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **Derechos a la propiedad intelectual.-** El Prestador será el único responsable de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en que incurra por el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable. (Cláusula aplicable en algunos contratos)

VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- El Prestador deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Prestador al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el (Día) de (Mes) de (Año).

La Comisión

El Prestador

(Nombre del funcionario requirente del servicio)

(Nombre del Representante legal)

(Cargo del funcionario requirente)

(Cargo del Representante legal)

Verificación de sus aspectos
administrativos:

(Nombre del Director de área)

Director de Recursos

(Nombre del funcionario)

Subdirector de Adquisiciones

Revisado y verificado en sus aspectos
técnicos

(Nombre del funcionario)

(Cargo)

Aprobación de sus aspectos legales

(Nombre del funcionario)

Director General de Asuntos Jurídicos

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número SG/00/10, celebrado el (Día) de (Mes) de (Año), entre la Comisión Reguladora de Energía y (Nombre del proveedor), relativo a la prestación del servicio (Objeto del contrato).

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

“ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”

Anexo 14

Este anexo se ajustara con el número de páginas y conceptos cuando se tenga la convocatoria final.

Relación de documentación legal, administrativa y proposiciones técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Relacionar el formato conforme esta Convocatoria.

Documentación Legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:		
Del Licitante: Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.		

Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó		
En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como Anexo 5 de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si estuviera insertado a la letra y deberá estar debidamente firmado.		
Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional) mediante el cual acredite su personalidad.		

Documentación Administrativa		
Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 7.		
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, en la presente licitación, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, tomando en consideración los supuestos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley. Anexo 8.		

Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. Anexo 9		
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones. Anexo 10'		
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexo 11		
Copia del acta correspondiente de la visita al sitio en que se prestará el servicio, o bien, un escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio y las instalaciones donde se realizará el servicio objeto de la presente invitación		
Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. Anexo 12		

Escrito libre conjunto del licitante y fabricante de los bienes en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que, además contendrán como mínimo, un grado de contenido nacional de por lo menos el 50% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, numerales 1 y 2 según sea el caso del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" y su reforma, y que para efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I de la Ley, proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional Anexo 13.		
---	--	--

Proposición Técnica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Proposición técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga. En el caso de personas físicas la proposición será firmada por la persona interesada. La proposición técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 y no deberá incluir precios		
Currículum del licitante persona moral o física incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono. Por cada referencia se incluirá nombre de la persona a contactar, teléfono, en su caso, documentación comprobatoria que permita determinar fueron sus clientes. Con relación a información adicional, la CRE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.		

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir los servicios requeridos en estas bases, conforme a los Anexos 1,2, 3 y 4.		
---	--	--

Proposición Económica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de las presentes Bases y presentarse en el formato que aparece como Anexo 15 considerando: 1.- Costo de los servicios correspondientes a los Trabajos a Realizar, desglosando mano de obra, insumos mensuales, costos directos, indirectos y otros conforme a los Anexos 1, 2, 3 y 4 de estas Bases. 2.- IVA desglosado. 3.- Total. Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del pedido o contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el Anexo 15. El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los		

bienes y mano de obra que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato. El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma		
---	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 15

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO LA COMISIÓN, REPRESENTADA POR _____, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO EL _____, REPRESENTADA POR _____, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **la Comisión** que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó al _____, para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada **Ley**, mediante el oficio número _____, de fecha _____ de _____ de 200_, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como **Anexo 1**.

I.3. Requiere _____ contratar _____ la _____

I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida _____.- "_____", de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 200_, según oficio _____ de fecha _____ de _____ de 200_, de la Dirección General de _____ de _____

la Secretaría de _____, y de conformidad con la asignación presupuestal No. 20
Anexo ____.

I.5. El presente Contrato se adjudicó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número _____, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I y 29 de la Ley y 30 de su Reglamento, toda vez que la proposición del Prestador cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos en las Bases de Licitación y que en lo que se refiere a la proposición ofreció el precio más bajo, con lo cual asegura el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio, objeto de este contrato..

I.6. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D. F.

II. Declara el _____ que:

II.1. Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número _____, fechada el _____, otorgada ante la fe _____, Notario Público No. ____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito con la partida _____, volumen _____, libro _____, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, en _____.

II.2. El _____, en su carácter de _____, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. ____ de _____, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.

II.3. De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de _____.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- II.5** Es una sociedad mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6** Tiene su domicilio en: Av. _____ No. _____, Col. _____, C.P. _____, México, D.F., mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- II.8** De acuerdo con la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Deika Consultores, S.C., se encuentra ubicado como empresa pequeña.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

- II.9** Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008. **Anexo 3**, de conformidad con el oficio-circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, relativo al procedimiento que deberá observar **la Comisión** cuando realice contrataciones, previo a la formalización del contrato que sea celebrado bajo el ámbito de la **Ley**, "El _____ deberá presentar ante **la Comisión** el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), prevista en la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente contrato es la _____, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Anexo 4

“_____”, que firmado por las Partes se adjunta al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- La Comisión y el _____ convienen que el plazo para la _____ es a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el ____ de _____ de 200__, estando de acuerdo ambas partes en que los _____ se realizarán de conformidad con lo descrito en el Anexo 4 “_____” del presente contrato.

TERCERA.- Monto del contrato.- La Comisión y el _____ convienen que el importe o precio total de _____ del presente contrato es la cantidad de: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), los cuales serán pagados en ____ exhibiciones por la cantidad de \$ _____ 00/100) en los términos establecidos en el Anexo 4 “_____” del presente contrato y en los términos de la Ley de la materia.

La Comisión y el _____ convienen que los precios son netos y fijos y no serán sujetos a ajustes.

CUARTA.- Lugar y forma de pago del precio.- Las Partes convienen que las contraprestaciones por la _____ objeto del presente contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo la TESOFE, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria del _____, que es identificada como cuenta de cheques con número de cuenta _____, con Clave Bancaria Estandarizada No. _____, aperturada en la institución bancaria Banco _____, S.A.

El pago que sea procedente conforme a lo establecido anteriormente, se realizará por la TESOFE, en moneda nacional en el transcurso de 45 días naturales siguientes a la presentación del comprobante (factura) correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, acompañada de la “Constancia de aceptación del servicio”, conforme lo descrito en el Anexo 4 “_____”, del presente contrato. El _____ acepta que hasta que ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En caso de que la factura entregada por el _____ para su pago, presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido, y en su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el _____ deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- Lugar y forma de _____.- El _____ entregará los _____ en el domicilio señalado en la declaración II.6 anterior, o en el lugar donde éstos se requieran. No obstante esto último los reportes y demás documentos escritos que deba presentar el _____ a la Comisión en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de la Comisión.

SEXTA.- Confidencialidad.- **La Comisión** y el _____ convienen en que la información proporcionada por **la Comisión**, y la específicamente relacionada con el objeto del presente contrato, descrito en la cláusula Primera anterior, así como los resultados del mismo, no podrá ser utilizada por el _____ para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha Información y los resultados deberán ser tratados como **información confidencial** y no podrán ser revelados sin el consentimiento expreso y por escrito de **la Comisión**.

El _____ no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **la Comisión**, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente Contrato, sin autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

El _____ deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la _____ objeto de este Contrato, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula. Asimismo, el _____, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **la Comisión**.

En el supuesto de que el _____ revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, **la Comisión** tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive del presente Contrato, en su momento o de cualquier otra fuente, de demandar del _____ los daños y perjuicios que éste le ocasione, y de dar por terminado dicho Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del Contrato, que en su momento, celebren el _____ y **la Comisión**.

SÉPTIMA.- Responsabilidad del _____.- El _____ se obliga a _____ objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante **la Comisión** a responder de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

OCTAVA.- Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento del _____ y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso el _____ deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

NOVENA.- Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la **Ley**.

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Sexta, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la _____ por el _____, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y **las Partes** deberán suscribir el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- Pena convencional.- El _____ se obliga a pagar una pena convencional de cinco al millar del precio que se establece en la Cláusula Tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios no prestados oportunamente, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni el _____ serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor. Dentro del caso fortuito o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**
- II.-** Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir con el presente contrato, cualquiera de **las Partes** podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ella.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, **las Partes** de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DECIMA QUINTA.- Garantía.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción II de la Ley y 68 fracción I, incisos c) y d) del Reglamento, el _____ adjudicado

deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo ____ "Modelo de Fianza" de las bases de licitación, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de prórroga, el _____ deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

DÉCIMA SEXTA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.- **Las Partes** designan como su representante a las siguientes personas:

El _____: A su _____, señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

La Comisión: Al _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de **las Partes**, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cesión de derechos y obligaciones.- **El** _____ no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA OCTAVA.- Impuestos.- Cada una de **las Partes** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Relaciones laborales.- **El** _____ como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones

legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el** _____ conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el** _____ sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

VIGÉSIMA.- Vicios ocultos.- **El** _____ se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos de los servicios materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- **El** _____ será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de **la Comisión** en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- **El** _____ deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y los órganos fiscalizadores de **la Comisión**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA TERCERA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, **las Partes** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el** _____ al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de _____ de 200__.

1.1 La Comisión

El _____

C. _____

C. _____

Revisado en sus aspectos
Administrativos

C _____
Director General de Administración

C. _____
Director de Recursos

C. _____

Subdirector de Adquisiciones

Revisado en sus aspectos técnicos

C. _____

Revisado en sus aspectos legales:

C. _____

Director General de Asuntos Jurídicos

C. _____

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de _____
número _____, celebrado el ____ de ____ de 200_, entre la Comisión
Reguladora de Energía y _____, relativo a la
_____.